SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SI-SI-CREC-0005-2023
INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

En Bucaramanga, el 19 de Abril de 2023, Diana Vila Flórez, Abogada de la Secretaría de Infraestructura, procede a realizar el informe de Evaluación Jurídica inicial de los aspectos y requisitos Jurídicos Habilitantes de la propuesta presentada el día 18 de Abril de 2023 dentro del proceso de contratación realizado a través del régimen especial ley 1523 de 2012 No. SI-SI-CREC-005-2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA LA INDEPENDENCIA, GAITÁN JOSE ANTONIO GALÁN CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER" de conformidad con la Resolución del 054 del 18 de Abril de 2023 por medio de la cual fue designada el Comité Evaluador de la siguiente propuesta:

No.	PROPONENTES	Formato de Presentación de Ofertas avalada por un INGENIERO CIVIL, INGENIERO DE MINAS, GEÓLOGO, INGENIERO DE VÍAS, INGENIERÍA GEOLÓGICA FORMATO 1	PERSONA NATURAL:(CEDULA DE CIUDADANIA, MP Y VIGENCIA, CEDULA DE EXTRANJERIA,PASAPORTE, CÉDULA RPTE LEGAL. PERSONA JURIDICA Y REP UT-CONSORCIO	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL- INGRESOS BRUTOS 2021: 2.725.578.000	ACREDITA MIPYME (Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres O MIPYME (segun el caso) y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal)	CERTIFICADO SI ES SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA O CERRADA	PODER EN CASO DE ACTURAR POR PODERADO	AUTORIZACION EN CASO DE EXISTIR LIMITE EN ESTATUTOS	CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL- FORMATO FORMATO 2	RUP VIGENTE Y EN FIRME EXPEDIDO ENTRE (20 de Marzo al 18 de Abril de 2023)	SEGURIDAD SOCIAL FORMATO 6	GARANTIA DE SERIEDAD $17.202.045	ANTECEDENTES JUDICIALES,DISCIPLINARIOS,FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	V. Requistos Habilitantes Componentes de Evaluación de la Propuesta.
1	CONSTRUCTORA ISAVAL SAS	CUMPLE	CUMMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE EL NUMERO DEL PROCESO DEBE SER CORREGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE

ABG. Diana Vila Florez - MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO FINANCIERA, REQUISITOS HABILITANTES
Proceso de Calamidad Pública INTERVENTORIA SI-SI-CRE-005-2023

GOBERNAR ES HACER

En Bucaramanga, el martes-18-abril-2023 en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Bucaramanga, ELKIN FERNANDO LIZCANO RODRÍGUEZ, Profesional CPS - Secretaría de Infraestructura, procede a realizar el informe de Evaluación de los aspectos y requisitos financieros habilitantes de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Calamidad Pública INTERVENTORIA SI-SI-CRE-005-2023 de conformidad a propuestas presentadas en la Secretaría de Infraestructura dentro del cronograma establecido en el proceso contractual, obteniendo como resultados lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	Capacidad Financiera. Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021			Capacidad de Organización. Para la capacidad organizacional el Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte a 31 de diciembre de 2021.			Requisitos Habilitantes. Componentes de Evaluación de la Propuesta. CUMPLE / NO CUMPLE
		INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD ACTIVO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	% DEL CAPITAL DE TRABAJO SOBRE EL PRESUPUESTO OFICIAL	
Criterios Habilitantes		**1,11**	**75,00%**	**0**	**0,00%**	**0,00%**	**10,00%**	
1	CONSTRUOBRAS ISAVAL S.A.S.	3,27	34,75%	INDETERMINADO	4,31%	6,60%	44,15%	CUMPLE

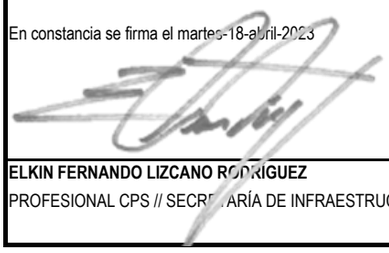
OBSERVACIONES: EL EVALUADOR DE ASPECTOS FINANCIEROS INFORMA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RESPECTO AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN QUE:

1)

2)

Revisados los R.U.P de las 1 propuestas presentadas dentro del proceso contractual, se encontró que 1 proponentes cumplen con los requisitos habilitantes de la capacidad financiera de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo.

En constancia se firma el martes-18-abril-2023



ELKIN FERNANDO LIZCANO RODRIGUEZ
PROFESIONAL CPS // SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	**SI-SI-CREC-005-2023**		
OBJETO:	**"INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA LA INDEPENDENCIA, GAITÁN JOSE ANTONIO GALÁN CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"**	**PROPONENTE No:**	**1**

PROPONENTE	**CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS**

INTEGRANTES DEL PROPONENTE	**No INTEGRANTE**	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**
	1	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS	**100,00%**
	2		
	3		
	4		
	5		
	6		
	7		
		TOTAL	**100,00%**

REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proponente debe acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia y iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

3.5.1.2.1. DETERMINACION DE LOS REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 - EXPERIENCIA
El proponente podrá acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. En ambos casos, los proponentes obligados a estar registrados en el RUP, deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro.

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:
La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia", establecida por la entidad:



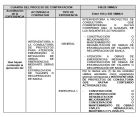
Los requisitos de experiencia, para el presente proceso de contratación, en función de la Matriz 1 - Experiencia para interventoría, son:

INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA DE PROYECTOS PARA:
ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS MEDIANTE OBRAS DE ESTABILIZACION DE TALUDES O RECUPERACION DE BANCA

NOTA: Las características de la experiencia exigible para la actividad principal, están basadas en la Matriz 1 – Matriz de Experiencia, establecida por la entidad

3.5.1.2.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA PERSONA
Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:



B. La experiencia aportada debe ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación y con lo dispuesto por la Matriz 1 – Experiencia.

C. La persona podrá aportar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) máximo cinco (5) contratos expresados en SMMLV que sumados sea igual o mayor al presupuesto oficial expresado en SMMLV

D. Estar relacionados en el "Formato 3 – Experiencia". Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el "Formato 3 – Experiencia". Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

E. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de la presente Invitación. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del contrato, por lo que no necesariamente coincide con la de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

G. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

H. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante alguno o algunos de los documentos establecidos en presente documento.

3.5.1.2.3. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada:

A. En el clasificador de bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 80 y/o 81.
B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel.
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el "Formato 3 – Experiencia", para efectos de evaluar la experiencia únicamente se tendrán en cuenta los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se verificará de conformidad con el porcentaje mínimo de experiencia exigido en el numeral 3.8.1., esto es, frente al cien por ciento (100 %) del Presupuesto Oficial.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de este, o en alguno de los documentos válidos para probar la experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), o documento válido, en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. En estos casos la experiencia se multiplicará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el porcentaje (%) de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación) exigido en la "Matriz 1 – Experiencia" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
Por su parte, si el contrato fue llevado a cabo como Unión Temporal, la acreditación del porcentaje (%) de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para probar la experiencia se pueda determinar qué actividades realizó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o por una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conforman un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

I. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato 3 – Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato 3 - Experiencia". Para participar en el presente proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato 3 – Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la consultoría, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

OFERTA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA No	**1**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		004-00463-2013	PAGINA 25
CONTRATANTE		CAS	PAGINA 25
CONSECUTIVO EN EL RUP		40	PAGINA 69
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		48,7	PAGINA 69
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAGINA 69
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	PAGINA 26-36
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 - NUMERAL 3.5.1.2.2		NO APLICA	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS	100,00%	48,70
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 1 (SMMLV)	**48,70**

EXPERIENCIA No	**2**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		5564-4	PAGINA 25
CONTRATANTE		CDMB	PAGINA 25
CONSECUTIVO EN EL RUP		11	PAGINA 58
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		66,03	PAGINA 58
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAGINA 58
REVISION DEL ALCANCE		NO APLICA	
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 - NUMERAL 3.5.1.2.2		SUBSANAR	PAGINA 37-41

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS	100,00%	66,03
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 2 (SMMLV)	**66,03**

EXPERIENCIA No	**3**	**ACREDITACION**	**UBICACIÓN DEL DOCUMENTO**
No DE CONTRATO		6176-4	PAGINA 25
CONTRATANTE		CDMB	PAGINA 25
CONSECUTIVO EN EL RUP		10	PAGINA 57
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)		486,67	PAGINA 57
REVISION CODIGOS EN EL RUP		CUMPLE	PAGINA 58
REVISION DEL ALCANCE		CUMPLE	PAGINA 42-50
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 - NUMERAL 3.5.1.2.2		NO APLICA	

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	**NOMBRE DEL INTEGRANTE**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACION**	**VALOR ACREDITADO (SMMLV)**
1	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS	60,00%	292,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
		TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 3 (SMMLV)	**292,00**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - EVALUACION TECNICA

GOBERNAR ES HACER

PROCESO No:	SI-SI-CREC-005-2023
OBJETO:	"INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SECTORES MIRAMANGA LA INDEPENDENCIA, GAITÁN JOSE ANTONIO GALÁN CLUB GALLINERAL Y CRISTAL BAJO PRODUCTO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"
PROPONENTE No:	1

PROPONENTE: CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS

INTEGRANTES DEL PROPONENTE

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
1	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS	100,00%
2		
3		
4		
5		
6		
7		
	TOTAL	100,00%

3.5.1.2.4. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase
81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología	10 - Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	15 - Ingeniería civil y arquitectura

El Invitado deberá indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en presente documento para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá indultos en el Formato 3 – Experiencia

3.5.1.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
El proponente allegará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:
I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.
IV. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, a la cual se le realizó la interventoría, si aplica.
V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

VII. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
VIII. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural, el cual corresponderá con el registrado en el RUP, o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

IX. Valor total ejecutado. Tratándose de personas obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará del valor registrado en el RUP. En el caso de personas que no está obligadas a presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) el valor ejecutado o facturado se tomará de los documentos válidos para acreditar la experiencia definidos en el numeral.

3.5.1.2.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, o tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación de forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
A. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato de interventoría.
B. Acta de liquidación y/o recibo final del contrato al cual se realizó la interventoría, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del proponente como interventor.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y antes del cierre del proceso de contratación que acredite el porcentaje ejecutado hasta esa fecha en la que consta la información de la interventoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la entidad contratante.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar además lo siguiente:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

3.5.1.2.7. PARA SUBCONTRATOS
Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del Contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:
I. Alcance de las actividades de interventoría ejecutadas en el contrato principal, en las cuales se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de la experiencia en el presente Proceso de Contratación.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

EXPERIENCIA No	4	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 - NUMERAL 3.5.1.2.2			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 4 (SMMLV)		0,00

EXPERIENCIA No	5	ACREDITACION	UBICACIÓN DEL DOCUMENTO
No DE CONTRATO			
CONTRATANTE			
CONSECUTIVO EN EL RUP			
VALOR DEL CONTRATO (SMMLV)			
REVISION CODIGOS EN EL RUP			
REVISION DEL ALCANCE			
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA 1 - NUMERAL 3.5.1.2.2			

INTEGRANTES QUE APORTAN LA EXPERIENCIA

No INTEGRANTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	VALOR ACREDITADO (SMMLV)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
	TOTAL APORTADO EXPERIENCIA No 5 (SMMLV)		0,00

LITERAL D -VERIFICACION NUMERAL 3.5.1.2.3

INTEGRANTE DEL PROPONENTE	NOMBRE DEL INTEGRANTE	SALARIOS APORTADOS	VERIFICACIÓN
1	CONSTRUOBRAS ISAVAL SAS	406,73	
		VERIFICACIÓN	CUMPLE

VERIFICACION EXPERIENCIA

NUMERAL 3.5.1.2

ACREDITACION EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE
	EXPRERIENCIA ESPECIFICA 1	SUBSANAR
	TOTAL EXPERIENCIA ACREDITADA (SMMLV)	SUBSANAR

PRESUPUESTO OFICIAL	SALARIO MINIMO AÑO 2023	CUANTÍA SMMLV	ESTADO
$ 172.020.450,00	$ 1.160.000,00	148,29	NO HABILITADO

OBSERVACIONES

EXPERIENCIA #2:
De acuerdo al Estudio Previo numeral 3.5.1.2.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, indica: El proponente allegará para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:
I. Contratante.
II. Objeto del contrato.
III. Principales actividades ejecutadas.

Por lo anterior se hace necesario que el invitado allegue las actividades a las que realizó la vigilancia y control dado que con el objeto del contrato no da claridad de la intervención a realizar.

ORIGINAL FIRMADO

ELABORADO POR: **Daniela Alejandra Celis Quintero**
PROFESION: INGENIERA CIVIL
CARGO: MIEMBRO COMITÉ EVALUADOR - APOYO TECNICO